



Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN  
9 n° 687 / 689 – La Plata

LA PLATA, 15 de octubre de 2019. -----

**AUTOS Y VISTOS:** el expediente administrativo número 2360-0392002 del año 2012, caratulado "ALFACAR S.A.".-----

**Y RESULTANDO:** Que el Departamento Representación Fiscal de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires -ARBA-, remite los presentes actuados para la consideración de este Tribunal, dando cuenta de haberse dado cumplimiento a lo ordenada por la Sala, en la sentencia dictada con fecha 4 de junio de 2019 -Registro N° 4102-, obrante a fojas 1087/1096.-----

-----Por proveído de fojas 1142 se tienen por recibidas las actuaciones, y previo a considerar su aprobación se da traslado al contribuyente a fin que formule las objeciones que estime corresponder. Vencido el plazo otorgado no obra impugnación.-----


**Y CONSIDERANDO: VOTO DE LA DRA. LAURA CRISTINA CENICEROS:**

Que acorde a lo resuelto por Acuerdo Plenario de este Cuerpo -N° 22 de fecha 28 de julio de 2009- el Tribunal debe intervenir aprobando la liquidación en los supuestos en que dicha operatoria haya sido ordenada en la Sentencia (conf. artículo 29 Dec. Ley 7603/70), sin perjuicio de la existencia o no de impugnación.-----

-----Respecto al contenido de la misma expone: "La liquidación deberá contener el recálculo del impuesto conforme a pautas de sentencia y efectuarse en los formularios de uso corriente para cada caso o impuesto (vgr. R-222, R-113, R-055, R-151, etc.)", situación que se encuentra satisfecha a fojas 1113, 1117 y 1119/1123.-----

-----En el decisorio se ordenó a la Agencia de Recaudación proceda a practicar nueva liquidación de la deuda, considerando a las cargas sociales como gasto "no computable".-----

-----Del cotejo efectuado sobre la liquidación practicada por el Fisco, se observa que la misma cumple con lo ordenado en el Considerando III de la sentencia dictada por esta Sala, de fecha 4 de junio de 2019 -Registro N° 4102-, obrante a fojas 1087/1096, razón por la cual, corresponde aprobar los los Formularios R-055, R-113 y R-222, en cuanto hubiere a lugar por derecho; lo que así declaro.-----

  
Dra. LAURA CRISTINA CENICEROS  
Vocal Subrogante (A.E. N° 87  
Tribunal Fiscal de Apelación  
Sala III

-----A su vez, debo aclarar que en el cuadro de "Observaciones" del Formulario R-222 se consigna que le corresponde al contribuyente una multa por omisión que asciende a \$54.462, sin advertir ARBA que la misma no debía calcularse de acuerdo a lo que surge del decisorio de la sentencia.-----

*Ante mí, [firma]*

*[Firma]*  
Dra. LAURA CRISTINA CENICEROS  
Vocal Subrogante (A.E. Nº 87)  
Tribunal Fiscal de Apelación  
Sala III

Dra. MERCEDES ARACELI SASTRE  
Secretaría de Sala III  
Tribunal Fiscal de Apelación

**VOTO DEL DR. CARLOS ARIEL LAPINE:** Que por sus fundamentos adhiero al voto de la Dra. Laura Cristina Cenicerros.-----

*Ante mí,*

*[Firma]*  
Dr. CARLOS ARIEL LAPINE  
Vocal Subrogante (A.E. Nº 87)  
Tribunal Fiscal de Apelación  
Sala III

Dra. MERCEDES ARACELI SASTRE  
Secretaría de Sala III  
Tribunal Fiscal de Apelación

**VOTO DEL CR. RODOLFO DAMASO CRESPI:** Que por sus fundamentos adhiero al voto de la Dra. Laura Cristina Cenicerros.-----

*Ante mí,*

*[Firma]*  
Cr. RODOLFO DAMASO CRESPI  
Vocal Subrogante (A.E. Nº 87)  
Tribunal Fiscal de Apelación  
Sala III

Dra. MERCEDES ARACELI SASTRE  
Secretaría de Sala III  
Tribunal Fiscal de Apelación

**POR ELLO, SE RESUELVE:** Aprobar, en cuanto hubiere a lugar por derecho, la liquidación efectuada por la Autoridad de Aplicación en los Formularios R-055,



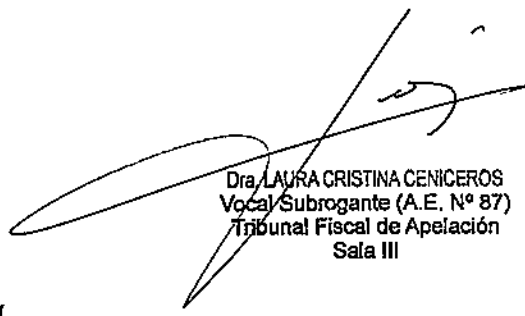
Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

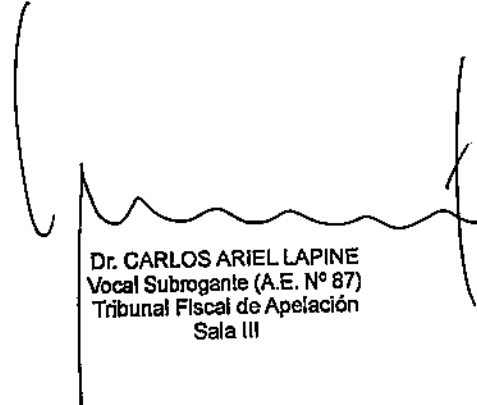
9 nº 687 / 689 - La Plata

Corresponde al Expte. N° 2360-0392002/12  
"ALFACAR S.A."


R-113 y R-222 obrantes a fojas 1113, 1117 y 1119/1123. Regístrese, notifíquese a las partes por cédula y al Fiscal de Estado con remisión de las actuaciones, cumplido vuelva al Organismo de origen.-----



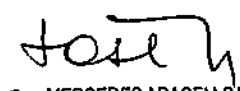

Dra. LAURA CRISTINA CENICEROS  
Vocal Subrogante (A.E. N° 87)  
Tribunal Fiscal de Apelación  
Sala III



Dr. CARLOS ARIEL LAPINE  
Vocal Subrogante (A.E. N° 87)  
Tribunal Fiscal de Apelación  
Sala III



Cr. RODOLFO DAMASO CRESPI  
Vocal Subrogante (A.E. N° 87)  
Tribunal Fiscal de Apelación  
Sala III



Dra. MERCEDES ARACELI SASTRÉ  
Secretaria de Sala III  
Tribunal Fiscal de Apelación

REGISTRADA BAJO EL N° 4162  
SALA III

